



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 001 –C.P./2010

EN RAZÓN DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA, Y A LOS FINES DE PROCESAR EN TIEMPO Y FORMA LA LIQUIDACION DE HABERES DEL MES DE ENERO/2010 DEL PERSONAL CON CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN, SE COMUNICA LO SIGUIENTE:

- **Implementación del "Sistema de Validación del Personal con Contratos de Servicios."**

Los liquidadores y/o jefes de personal de cada U. de O. deberán ingresar al Link "Sistema de Validación del Personal con Contratos de Servicios" de la página:

<http://www.hacienda.jujuy.gov.ar/gob2/contaduria2/>

Para poder operar en el mismo deberán contar con el Usuario y Clave asignados por el Dpto. Procesamiento de Datos.

Siguiendo las indicaciones del instructivo registrarán las novedades de Continuidad, Transferencia y/o Baja de los agentes contratados que se encuentran en la nómina de liquidación de Diciembre/09 y disponibles en el Sistema para cada U. de O.

En el caso de registrar la novedad CONTINUIDAD, corresponde aclarar que solo podrán procesarlas manteniendo las MISMAS condiciones registradas en la liquidación Diciembre/09, hasta tanto el agente cuente con la autorización del Poder Ejecutivo para el presente Ejercicio. En caso de modificación de categoría y/o adicionales, los ajustes pertinentes se realizarán en liquidaciones posteriores.

En el caso que se produzca la transferencia de uno o más agentes a otro Organismo, la U. de O. de origen deberá registrar la carga como TRANSFERENCIA, ya que sin este movimiento la Repartición de Destino no podrá registrar el ALTA. Es decir que las únicas ALTAS que se procesarán tendrán su origen en Transferencias de Personal.

Realizados todos los registros, la información deberá Imprimirse en forma definitiva y remitirse a Contaduría debidamente avalada por la Máxima Autoridad de la Unidad de Organización, quien será Responsable de las liquidaciones cuyas novedades informe, por lo que no se aceptarán fotocopias de los pedidos de contratos elevados al Poder Ejecutivo.

➤ La NO LIQUIDACIÓN DE HABERES, que pudieran ocurrir como consecuencia de datos registrados de manera inexacta o errónea, o información remitida fuera del tiempo estipulado será responsabilidad de cada Unidad de Organización.

➤ EL DÍA 21 DE ENERO/10 VENCERÁ INDEFECTIBLEMENTE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Enero de 2010.-

rev.




SEN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia